

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.910

AYUNTAMIENTO DE MUEL

ANUNCIO relativo a la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de deporte y de promoción cultural y convivencia, año 2018.

BDNS (identif.): 406458.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones con domicilio en el municipio de Muel cuyo objeto social sea acorde con el desarrollo y organización de actividades subvencionables.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las asociaciones o fundaciones que concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Un mismo beneficiario no podrá percibir una subvención directa de carácter nominativo y una subvención en concurrencia competitiva para un mismo objeto o actividades accesorias del mismo.

Segundo. — *Objeto.*

Podrán ser objeto de esta convocatoria las actividades que se desarrollen en el municipio durante el año de la concesión, sean organizadas por las asociaciones y fundaciones, siempre que el objeto de la solicitud no esté contemplado en otra convocatoria de este Ayuntamiento, y que cumplan los objetivos recogidos en las líneas estratégicas 4 y 5 del Plan Estratégico de Subvenciones de Muel, y en concreto las siguientes:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

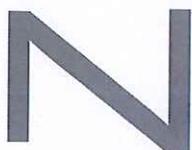
- Fomento de la actividad cultural en el municipio.
- Promoción, difusión y fomento del patrimonio cultural municipal.
- Fomento de la convivencia.
- Fomentar y consolidar el tejido asociativo cultural en Muel.
- Fomentar y promocionar la actividad física y el deporte en el municipio para todas las edades.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar la difusión del patrimonio histórico artístico de Muel.
- Fomentar una línea propia de actividades para sectores de población: Mayores, mujeres, niños y jóvenes.
- Fomentar el conocimiento y respeto a nuestro medio natural.
- Fomentar y consolidar el tejido asociativo deportivo municipal.
- Promocionar y fomentar el deporte escolar, deporte base y deporte federado.
- Apoyo a la realización de acontecimientos deportivos concretos que por su especial interés requieran de la colaboración técnica y económica.
- Apoyo al conocimiento de deportes no mayoritarios.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza general para la concesión de subvenciones publicada en el BOPZ núm. 22, de fecha 28 de enero de 2009.



Cuarto. — Cuantía de la ayuda.

La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas en cada una de las materias es la siguiente:

Aplicación presupuestaria 3340.48003, promoción cultural. Importe: 5.100 euros.

Aplicación presupuestaria 3410.48004, promoción deportiva. Importe: 1.500 euros.

Aplicación presupuestaria 9240.48005, participación ciudadana. Importe: 900 euros.

Total: 7.500 euros.

El importe máximo a conceder a cada beneficiario de la subvención no podrá superar el 60% del presupuesto de la actividad, con un límite de subvención.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el BOPZ.

Sexto. — Otros datos.

La convocatoria íntegra y los anexos a cumplimentar por los solicitantes serán publicados en la página <http://muel.cumpletransparencia.es/>.

Muel, a 2 de julio de 2018. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.